



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 049 -2015/SUNAT

APRUEBA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2015 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 12 FEB. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 388-2014/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que de acuerdo con el Informe N.° 005-2015-SUNAT/8C1100, la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, considerando la solicitud de incorporación en el presupuesto institucional 2015 efectuada por la Oficina de Negociaciones, Cooperación Técnica y Convenios, concluye que procede la incorporación de mayores créditos presupuestarios en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015 de la SUNAT, en la genérica de gastos Bienes y Servicios por S/. 620 982,00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS con 00/100 NUEVOS SOLES) y en la genérica de gastos Adquisición de Activos no Financieros por S/. 8 000,00 (OCHO MIL con 00/100 NUEVOS SOLES), importe que será financiado con el Saldo de Balance 2014 por la suma de S/. 160 394,00 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, y su contrapartida local por el monto de S/. 468 588,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que según el artículo 13° de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, los saldos de balance correspondientes a la diferencia entre los ingresos anuales de la SUNAT y los gastos devengados en el mismo período se podrán incorporar al Presupuesto de la SUNAT del siguiente ejercicio, siguiendo el procedimiento previsto en el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.° 304-2012-EF, no siendo aplicable el numeral 42.2 de dicho artículo;

Que asimismo, el citado artículo señala que los recursos referidos en el párrafo anterior no podrán destinarse a gastos relacionados a la Partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en efectivo", ni a la Partida 2.2.1 "Pensiones";



Que el numeral 42.1 del Artículo 42° del TUO de la Ley N.° 28411 establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando, entre otros, provienen de los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal; los referidos recursos constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

En uso de las facultades conferidas por los incisos e) y s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año fiscal 2015, por el importe de S/. 628 982,00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

EN NUEVOS SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2: Recursos Directamente Recaudados



1.9	Saldos de Balance	468 588,00
1.9.1	Saldos de Balance	468 588,00
1.9.1.1	Saldos de Balance	468 588,00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	468 588,00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	468 588,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4: Donaciones y Transferencias



1.9	Saldos de Balance	160 394,00
1.9.1	Saldos de Balance	160 394,00
1.9.1.1	Saldos de Balance	160 394,00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	160 394,00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	160 394,00

TOTAL INGRESOS

628 982,00

EGRESOS

EN NUEVOS SOLES



SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO

: Gobierno Central
057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

UNIDAD EJECUTORA

001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000003: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 108 470,00

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 5 958,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5002002: Fiscalización Tributos Internos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 165 168,00

ACTIVIDAD 5002201: Prevención y Represión del Contrabando
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 141 312,00

ACTIVIDAD 5002300: Sistemas de Información
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 47 680,00

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000003: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 37 130,00

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 2 042,00



ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5002002: Fiscalización Tributos Internos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 56 534,00

ACTIVIDAD 5002201: Prevención y Represión del Contrabando
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 48 368,00

ACTIVIDAD 5002300: Sistemas de Información
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 16 320,00

TOTAL EGRESOS

628 982,00



Artículo 2°.- Codificación

La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la SUNAT, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la SUNAT, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA